



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00435297- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

Que la Dirección de la Escuela de Letras eleva los informes de finalización de Ayudantías Alumnxs por concurso y ad honorem, realizadas en distintos espacios curriculares de la Escuela; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 403/2022 del Honorable Consejo Directivo designa como Ayudantes Alumnxs por concurso y ad-honorem a María Florencia Sarabia, DNI: 33223426 en la cátedra "Literatura Latinoamericana II"; Rocío Belén Palacios, DNI: 39447188 en la cátedra "Teoría de los Discursos Sociales I"; a María Florencia Sarabia, DNI: 33223426, a Francisco Pagés Reimon, DNI: 42051963, a Julieta Jarovsky, DNI: 42160863, a Eliana López D'Angelo, DNI: 33612224, a María José Reynoso, DNI: 41938232 y a Juan Pablo Nuñez, DNI: 39396151 en la cátedra "Literatura de Habla Francesa", a partir del 1º de septiembre de 2022 y por el término reglamentario de dos años;

Que, lxs estudiantes antes mencionadxs, presentaron los informes de finalización de sus ayudantías, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 16º, inc. e) de la Ordenanza N° 04/02 del H. Consejo Directivo - Reglamento de Ayudantías Alumnxs de la FFyH -;

Que lxs docentes a cargo de las cátedras, informan que lxs estudiantes ha cumplido satisfactoriamente con sus obligaciones como ayudantes alumnxs y recomienda se dé por aprobada la ayudantía;

Que, con fecha 26 de mayo de 2025, la Dirección de la Escuela de Letras, solicita se extienda la certificación correspondiente de acuerdo a la reglamentación vigente;

Que, si bien se han cumplimentado en tiempo y forma los requisitos reglamentarios por parte de lxs docentes y estudiantes, se ha producido una dilación en la administración del trámite por parte de la Escuela de Letras, por lo que se ha visto demorado la elevación de los informes para su aprobación;

Que, no obstante ello, la Secretaría Académica, recomienda se emita la certificación de aprobación de acuerdo a lo que estipula el Art. 22º de la Ordenanza N° 04/02 del H. Consejo Directivo;

Por ello;

LA DECANA de la  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DAR por aprobada las Ayudantías Alumnxs por concurso y ad-honorem que a continuación se detallan, realizadas por lxs estudiantes en los espacios curriculares de la Escuela de Letras, durante el periodo del 1º de septiembre de 2022 al 31 de agosto de 2024:

Literatura Latinoamericana II

María Florencia Sarabia, DNI: 33223426

Teoría de los Discurso Sociales I

Rocío Belén Palacios, DNI: 39447188

Literatura de habla francesa

María Florencia Sarabia, DNI: 33223426

Francisco Pagés Reimon, DNI: 42051963

Julieta Jarovsky, DNI: 42160863

Eliana López D'Angelo, DNI: 33612224

María José Reynoso, DNI: 41938232

Juan Pablo Nuñez, DNI: 39396151

ARTÍCULO 2º: Solicitar al Área Personal y Sueldos, extienda las certificaciones de Ayudantías Alumnxs ad honorem correspondientes, a lxs estudiantes mencionadxs de acuerdo con la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

SMP

